MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6

NIT 811.032.059-3

MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 65-5-20275-24 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y LA NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE JERICÓ, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ – ANTIOQUIA.

Entre los suscritos, de una parte, la señora Mayor MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 1.061.530.003 expedida en Piendamó - Cauca, quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E), cargo para el cual fue nombrada mediante la Orden Interna de Personal DISAN No. 065 del 07/04/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y delegada para contratar según la Resolución No. 00011 del 02/01/2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la **NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE JERICÓ** con el número de identificación tributaria No. 890.980.765-9, gerenciada legalmente por el señor **HERIBERTO DÁVILA VIDES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 71.333.328 expedida en Medellín - Antioquia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este documento, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales vigentes, hemos convenido **MODIFICAR** el contrato No. 65-5-20275-24, suscrito entre las partes para el desarrollo de las obligaciones y actividades descritas en la minuta del contrato y/o documentos integrantes del mismo, en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de*

corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 *por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, el Decreto 1082 de 2015 *por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normas complementarias en materia de contratación estatal y previos los siguientes considerandos: **a)** Que el **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA** el pasado 22/11/2024 suscribieron el Contrato No. 65-5-20275-24, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS, QUIRÚRGICOS, URGENCIAS, APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, COMO TAMBIÉN EL SUMINISTRO Y DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ – ANTIOQUIA., por un valor inicial de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 4.200.000,00) distribuidos por vigencias presupuestales así: $ 200.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2024 y $ 4.000.000,00 correspondiente a la vigencia presupuestal 2025 y, un plazo de ejecución a partir de la carta de inicio (carta del 25/11/2024) hasta el 30/04/2025; **b)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2025-128971-DEANT del 16/04/2025 el Supervisor del Contrato No. 65-5-20275-24 solicitó a la Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 **PRORROGAR** el plazo de ejecución inicial del Contrato No. 65-5-20275-24 en sentido de cinco (05) meses más, a fin de lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en beneficio de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía, previa solicitud al **CONTRATISTA** mediante comunicación oficial No. GS-2025-120462-DEANT del 08/04/2025 en cuanto su aprobación o no de la presente **MODIFICACIÓN**, y posterior respuesta positiva de está mediante manifestación escrita del 16/04/2025; **c)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las Resoluciones No. 03049 del 30/07/2014 y No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: ***PRIMERA. PRORROGA:*** Modificar la Cláusula *SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN* del Contrato No. 65-5-20275-24, adicionando cinco (05) meses más, la cual quedará así: *El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el 30 de septiembre de 2025 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.* ***SEGUNDA. APORTES PARAFISCALES:*** En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; el **CONTRATISTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, a través de certificación expedida con fecha superior o igual a la fecha de firma de este documento, la cual hace parte de la legalización de la presente modificación y debe ser entregada a la Oficina de Contratos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6. ***TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLAUSULAS:*** Las demás cláusulas del Contrato No. 65-5-20275-24 que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continúan vigentes en los mismos términos y condiciones. ***CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento de la presente modificación se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal y la certificación de aportes parafiscales expedida por el **CONTRATISTA** con fecha igual o superior a la firma de este documento. Para su ejecución se requiere de la recepción de la certificación de aportes parafiscales

por parte del **CONTRATANTE**. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el 28 ABR 2025

EL CONTRATANTE

Mayor **MARTHA LUCÍA CAÑIZALEZ MERA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (E)

EL CONTRATISTA

Heriberto Dávila

Señor **HERIBERTO DÁVILA VIDES**
Gerente NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE JERICÓ

Elaboró: Intendente **HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO**
Analista de Contratos RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe **JUAN DIEGO SÁNCHEZ FLÓREZ**
Jefe Grupo de Contratos RASES No. 6

Revisó: ASD-05 **MARTHA EUGENIA PATIÑO SALDARRIAGA**
Jefe Logística y Financiera RASES No. 6 (E)

Revisó: Abogado **RUBEN DARÍO HINCAPIÉ ARROYAVE**
Asesor Jurídico RASES No. 6

Fecha de Elaboración: 24/04/2025
Ubicación D//: Contratos 2024/Contrato MUNICIPIO JERICÓ - ANTIOQUIA

Carrera 43A No. 48Csur-45, Envigado
Teléfono 3505855104
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA